



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 3331 001 2016 00277 01
Demandante : Luz Dary Suárez Vanegas
Demandado : Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que admite recurso de apelación y ordena traslado para alegatos y concepto

1. Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandada presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna, contra la providencia el 5 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (núm. 1, 2, 3, art. 247, CPACA)

2. Se considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo cual se ordenará la presentación de alegatos por escrito y concepto (núm. 4, art. 247, CPACA).

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, dentro del actual proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL
El auto anterior se notificó a las partes por
anotación en estado No. 164
Arauca, 2.8 NOV 2018
SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO